

SESIÓN ORDINARIA N°181-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento ochenta y uno dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 17 de Octubre del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y seis minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro-Vicepresidente Municipal
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

Rogelio Ugalde Alvarado
María Esmeralda Umaña Rojas
Ernesto Enríquez Ávila
Eimy García Cambronero
Abdalab Brais Gómez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada
Edwin Córdoba Arias
Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III

Asuntos Trámites Urgentes.

ARTICULO IV.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI.

Mociones

ARTICULO VII.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y seis minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°180-2023 del día martes 10 de Octubre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°95-2023 del día jueves 12 de Octubre de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III.- ASUNTOS DE TRAMITES URGENTES

INCISO N°4:

De la MSc.Karla Zamora Sandoval-Directora de la Escuela Ciruelas, se conoce nota en la cual solicita el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Ciruelas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la MSc.Karla Zamora Sandoval-Directora de la Escuela Ciruelas de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Randal Alvarado Arroyo 6-264-209 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Ciruelas.

Es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala procede a juramentar al Señor Randal Alvarado Arroyo 6-264-209 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Ciruelas.
QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTO

INCISO N°5:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-530-2023, en el cual presenta Modificación N.7-2023, para el análisis y aprobación.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal -Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria N.7-2023, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023			
	REBAJAR EGRESOS		<u>30 470 042,33</u>
	Programa: I Dirección y Administración General		<u>3 215 799,13</u>
	Actividad: 02 Auditoría		<u>3 215 799,13</u>
0,03	Incentivos salariales	<u>3 215 799,13</u>	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2 485 799,13	
0.03.03	Decimotercer mes	730 000,00	
	Programa: II Servicios Comunes		<u>23 354 243,20</u>
	Servicio 02: Recolección de Basura		<u>10 813 019,29</u>
0	REMUNERACIONES.		<u>800 000,00</u>
0,01	Remuneraciones Básicas	<u>800 000,00</u>	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	800 000,00	
1	SERVICIOS.		<u>5 813 019,29</u>
1,08	Mantenimiento y reparación	<u>5 813 019,29</u>	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	5 813 019,29	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.		<u>4 200 000,00</u>
2,03	Materiales y productos de uso en la construcción	<u>4 200 000,00</u>	
2.03.01	Materiales y productos metálicos	4 200 000,00	
	Servicio 04: Cementerio		<u>200 200,00</u>
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.		<u>200 200,00</u>
2,03	Materiales y productos de uso en la construcción	<u>200 200,00</u>	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	200 200,00	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023		
	AUMENTAR EGRESOS	<u>30 470 042,33</u>
	Programa: I Dirección y Administración	<u>3 215 799,13</u>
	Actividad: I: Administración General	<u>3 215 799,13</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>1 484 000,00</u>
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>860 000,00</u>
0.01.05	Suplencias	860 000,00
0,02	<u>Remuneraciones Eventuales</u>	<u>300 000,00</u>
0.02.01	Tiempo extraordinario	300 000,00
0,03	<u>Incentivos salariales</u>	<u>95 828,00</u>
0.03.03	Decimotercer mes	95 828,00
0,04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la</u>	<u>113 100,00</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	107 300,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 800,00
0,05	<u>Contribuciones patronales a fondos de</u>	<u>115 072,00</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	62 872,00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	34 800,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17 400,00
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>1 731 799,13</u>
1,03	<u>Servicios comerciales y financieros</u>	<u>1 081 799,13</u>
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	681 799,13
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	400 000,00
1,05	<u>Gastos de viaje y de transporte</u>	<u>650 000,00</u>
1.05.01	Transporte dentro del país	250 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	400 000,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023		
AUMENTAR EGRESOS		
Programa: II Servicios Comunes		<u>23 354 243,20</u>
Servicio 02: Recolección de Basura		<u>10 813 019,29</u>
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	<u>3 800 000,00</u>
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	<u>3 143 000,00</u>
0.01.02	Jornales	2 343 000,00
0.01.05	Suplencias	800 000,00
0,03	<u>Incentivos salariales</u>	<u>196 131,90</u>
0.03.03	Decimotercer mes	196 131,90
0,04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	<u>228 442,50</u>
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	216 727,50
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 715,00
0,05	<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	<u>232 425,60</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	126 990,60
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	70 290,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	35 145,00
1	<u>SERVICIOS.</u>	<u>1 000 000,00</u>
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>1 000 000,00</u>
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000,00
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>	<u>6 013 019,29</u>
5,01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>200 000,00</u>
5.01.03	Equipo de comunicación	200 000,00
5,02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>5 813 019,29</u>
5.02.07	Instalaciones	5 813 019,29

S. O. N°181-2023
17-10-2023

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO		
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023		
AUMENTAR EGRESOS		
Servicio 04: Cementerio		200 200,00
1	<u>SERVICIOS.</u>	200 200,00
1,02	<u>Servicios Básicos</u>	200 200,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	200 200,00
Servicio 06: Acueducto Municipal		2 496 883,94
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>	2 496 883,94
2,03	<u>Materiales y productos de uso en la</u>	2 496 883,94
2.03.06	Materiales y productos de plástico	2 496 883,94
Servicio 10: Servicios Sociales y Complementarios		8 500 000,00
0	<u>REMUNERACIONES.</u>	1 600 000,00
0,01	<u>Remuneraciones Básicas</u>	937 000,00
0.01.02	Jornales	937 000,00
0,02	<u>Remuneraciones Eventuales</u>	312 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	312 000,00
0,03	<u>Incentivos salariales</u>	105 321,70
0.03.03	Decimotercer mes	105 321,70
0,04	<u>Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social</u>	121 777,50
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	115 532,50
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	6 245,00
0,05	<u>Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización</u>	123 900,80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	67 695,80
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37 470,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18 735,00

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023			
	AUMENTAR EGRESOS		
	Servicio 10: Servicios Sociales y Complementarios		
1	<u>SERVICIOS.</u>		<u>2 400 000,00</u>
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>2 400 000,00</u>	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2 000 000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400 000,00	
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>4 000 000,00</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>200 000,00</u>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	200 000,00	
2,02	<u>Alimentos y productos agropecuarios</u>	<u>2 000 000,00</u>	
2.02.03	Alimentos y bebidas	2 000 000,00	
2,04	<u>Herramientas, repuestos y accesorios</u>	<u>1 500 000,00</u>	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500 000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	1 000 000,00	
2,99	<u>Útiles, materiales y suministros diversos</u>	<u>300 000,00</u>	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	300 000,00	
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>		<u>500 000,00</u>
5,01	<u>Maquinaria, equipo y mobiliario</u>	<u>500 000,00</u>	
5.01.03	Equipo de comunicación	500 000,00	
	Servicio 11: Estacionamientos y Terminales		<u>101 659,97</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>		<u>101 659,97</u>
1,02	<u>Servicios Básicos</u>	<u>101 659,97</u>	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	101 659,97	

S. O. N°181-2023
17-10-2023

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023			
AUMENTAR EGRESOS			
Servicio 26: Desarrollo Urbano			<u>1 242 480,00</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>		<u>632 480,00</u>
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>632 480,00</u>	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	632 480,00	
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>610 000,00</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>610 000,00</u>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	610 000,00	
Programa: III Inversiones			<u>3 900 000,00</u>
Grupo: Otros Proyectos			<u>3 900 000,00</u>
Otros Proyectos: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)			<u>3 900 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>		<u>3 900 000,00</u>
5,02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>3 900 000,00</u>	
5.02.07	Instalaciones	3 900 000,00	

S. O. N°181-2023
17-10-2023

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023			
AUMENTAR EGRESOS			
Servicio 26: Desarrollo Urbano			<u>1 242 480,00</u>
1	<u>SERVICIOS.</u>		<u>632 480,00</u>
1,08	<u>Mantenimiento y reparación</u>	<u>632 480,00</u>	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	632 480,00	
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS.</u>		<u>610 000,00</u>
2,01	<u>Productos químicos y conexos</u>	<u>610 000,00</u>	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	610 000,00	
Programa: III Inversiones			<u>3 900 000,00</u>
Grupo: Otros Proyectos			<u>3 900 000,00</u>
Otros Proyectos: 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)			<u>3 900 000,00</u>
5	<u>BIENES DURADEROS.</u>		<u>3 900 000,00</u>
5,02	<u>Construcciones, adiciones y mejoras</u>	<u>3 900 000,00</u>	
5.02.07	Instalaciones	3 900 000,00	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023	
<u>JUSTIFICACIÓN:</u>	
Se realiza la modificación al presupuesto de acuerdo a lo siguiente:	
<u>TOTAL A MODIFICAR</u>	<u>30 470 042,33</u>
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	<u>3 215 799,13</u>
ACTIVIDAD 2: AUDITORIA INTERNA	<u>3 215 799,13</u>
Se rebaja de economía de decimotercer mes de la plaza vacante de auditoría y el rubro del ejercicio liberal de la profesión, para reforzarlo en suplencias, tiempo extraordinario, comisiones, servicios de tecnología de información y viáticos . Lo anterior a solicitud del Alcalde.	
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	<u>23 354 243,20</u>
Justificación del Servicio 02: Recolección de Basura	<u>10 813 019,29</u>
Se rebaja de sueldos fijos , Servicios de mantenimiento y Materiales metálicos para cubrir las siguientes necesidades:	
se aumenta en suplencias, jornales ocasionales y para continuar con cerrar el galerón , además para el mantenimiento en la reparación de equipo de transporte para su adecuado mantenimiento de vehículos, y para equipos de comunicación con la compra de teléfono para uso del sinpe. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación del Servicio 04: Cementerio	<u>200 200,00</u>
Se rebaja de Materiales minerales para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en servicios de telecomunicaciones para los gastos correspondiente a telefonía. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación del Servicio 06: Acueducto Municipal	<u>2 496 883,94</u>
Se rebaja de Materiales para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta para la compra de materiales de plásticos para la continuidad del Río Naranjo. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA # 07-2023	
JUSTIFICACIÓN:	
Justificación del Servicio 10: Servicios Sociales y Complementarios	8 500 000,00
Se rebaja de Servicios y Materiales para cubrir las siguientes necesidades:	
a) Para la prevención en el mantenimiento y reparación de otros equipos, y mantenimiento correctivo y preventivo de la buseta del Cecudi, repuestos , combustible y sus respectivos cambios de aceite que garanticen el servicio de buseta	
b) Para la compra de herramientas de trabajo como motoguadaña, pulidora, y compresor de aire.	
c) Alimentos y bebidas para garantizar la alimentación de los niños, como también se aumenta en útiles y materiales de cocina para la compra de de utensilios, ya que algunos llegaron a su vida útil.	
d) Equipo y comunicación para la compra de audio (parlantes y micrófono) para las distintas actividades de la institución.	
e) Además se aumenta en los rubros de jornales ocasionales para dar mantenimiento a la institución y tiempo extraordinario para el personal que así lo requiera.	
Justificación del Servicio 11: Estacionamientos y Terminales	101 659,97
Se rebaja de útiles de limpieza para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en servicios de energía eléctrica para lo correspondientes a los gastos de la terminal y su buen funcionamiento. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	
Justificación del Servicio 26: Desarrollo Urbano	1 242 480,00
Se rebaja de bienes duraderos para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en mantenimiento y reparación de equipo de transporte placa 4456, vehículo destinado al departamento Urbano mediante oficio U.G.S N° 93-2023 para su debido uso y su mantenimiento, según lo indica y firma la Gestora de Servicios. Además se aumenta para combustible de dicho vehículo. Lo anterior a solicitud del Alcalde y con el visto bueno respectivo.	
Programa: III Inversiones	3 900 000,00
Grupo: Otros Proyectos	3 900 000,00
Justificación : 05 Mejoras en la red de distribución del Acueducto (10% utilidad para el desarrollo)	3 900 000,00
Se rebaja de mantenimiento y bienes duraderos para cubrir las siguientes necesidades:	
Se aumenta en instalaciones para las mejoras en la red de distribución del acueducto. Lo anterior a solicitud de la Gestora de Servicios.	

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°6:

El Alcalde Municipal externa que con relación a la reunión que hubo el viernes 13, con el Presidente del ICE, no tuvimos una invitación formal. El Diputado Alexander Barrantes le solicito la sala de sesiones para la reunión.

Más, sin embargo, si considero que es una falta de respeto al no invitar al Gobierno Local a este tipo de actividad, después me manifestaron que los acompañara a San buenaventura y para lo cual llame al Presidente Municipal para que fuéramos.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que según el reglamento tuvieron que haber solicitado a la Secretaria Municipal con antelación la sala de sesiones, lo cual no lo hicieron.

Por lo anterior, le pregunto al Regidor Loghan ¿que si él sabía de esta reunión?

El Regidor Loghan Jiménez Castro responde que por medio de la jefatura si sabía que venían y el miércoles le comenté al Alcalde Municipal sobre esta visita, más sin embargo no pude asistir porque estoy con los trámites de la apertura de la Agencia del ICE, pero como regidor no me di cuenta.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que esta reunión fue un circo político y de mal gesto; donde el Diputado Alexander manifestó que había invitado al Concejo Municipal lo cual no fue cierto; por lo que le digo al diputado que no se vale que en campaña se aproveche y no es de recibo la actuación.

Ya es la segunda reunión que no nos invitan, entonces pregunto ¿ese proyecto a quien se lo presentaron? a un grupo político, entonces lo hubiesen presentado en el club político.

El Presidente Municipal-Luis Montoya A. externa que no es un reglamento el que estipula lo del uso de la sala de sesiones, es el perfil de la Secretaria Municipal, donde se debe coordinar el uso de este recinto.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Señor Jesús Fernández Soto, se conoce OF.ABSM-003-2023, en el cual solicita audiencia para presentar las labores cotidianas y proyectos, de los que se hace en la Asociación Internacional El Buen Samaritano de Montes de Oro.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Señor Jesús Fernández Soto de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Señor Jesús Fernández Soto-Presidente y fundador de la Asociación Buen Samaritano para el día 07 de diciembre del 2023 a partir de las 5:00p.m, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal.

Con el objeto; de que presente las labores cotidianas y proyectos.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°8:

De la Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A., se conoce lo siguiente:



6 de octubre de 2023

GF-270-2023

**INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA POR QUEBRANTO AL ORDINAL 236 EN
RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 223 AMBOS DE LA LEY GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Señores (as)
Regidores (as)
Concejo Municipal**

Respetables señores (as)

Quien suscribe **JULIEN CHARBONNEAU**, portador de la cédula de residencia número: uno uno dos cuatro cero cero dos uno dos dos tres seis, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de **EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.**, cédula de persona jurídica número: 3-101-215741, con ocasión de lo acaecido en la Sesión Ordinaria No. 179 celebrada el día 3 de octubre del 2023, al conocerse la recusación planteada por mi representada contra Ernesto Enriquez Avila, Alvaro Loghan Jiménez Castro y Robert Ramírez Arguedas me veo en la imperiosa necesidad de interponer el presente INCIDENTE DE NULIDAD, contra lo actuado en la Sesión ordinaria de este Concejo, número 179, de fecha 3 de octubre del año en curso, con fundamento en las siguientes consideraciones:

RESUMEN DE ANTECEDENTES

Tal y como se indicó en el encabezado de la presente gestión, en la sesión ordinaria dicha, el Concejo Municipal se encontraba conociendo lo relativo a la recusación interpuesta por mi representada.

Para tales efectos, era de esperarse que ese Órgano Colegiado se ajustara a lo que sobre el tema dispone la propia Ley General de la Administración Pública.



SA-CER663127



SA-CER663127



SA-CER663127



Bandera Azul Ecológica
2020-2024

Del Puente Juan Pablo II, 200 mts Oeste y 175 mts Sur, La Uruca, San José (Apartado 295-1150)
PBX 4703-1900 Fax: 2232-4142 www.ebicr.com notificaciones@ebicr.com
PTA Uruca: 2290-7464 PTA Aczarri: 2270-6512 PTA Limón: 2200-5521

1



Pese a la claridad normativa en cuanto al proceder legal, el Concejo Municipal dio a la referida recusación un trámite no solo indebido, sino lesivo a la esfera jurídica de mi representada, que la deja a expensas del criterio parcial y consecuentemente carente de objetividad de las personas recusadas.

Siendo ello así, en aras de salvaguardar los intereses legítimos y derechos subjetivos, mi representada no tiene más opción que interponer el presente Incidente de Nulidad Absoluta.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBIÓ SEGUIR EL CONCEJO MUNICIPAL

Como se adelantó en el apartado precedente, el Concejo Municipal se encontraba conociendo la recusación interpuesta por mi representada.

No obstante siendo el competente para ello y teniendo las atribuciones necesarias para la adecuada tramitación y posterior resolución de la misma, sin justificación alguna omitió el procedimiento que para tales efectos establece el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, que textualmente señala:

"Artículo 236.-

- 1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte perjudicada con la respectiva causal.*
- 2. La recusación se planteará por escrito, expresando la causa en que se funde e indicando o acompañando la prueba conducente.*
- 3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente si se abstiene o si considera infundada la recusación, y procederá, en todo caso, en la forma ordenada por los artículos anteriores.*





4. El superior u órgano llamado a resolver, podrá recabar los informes y ordenar las otras pruebas que considere oportunos dentro del plazo improrrogable de cinco días, y resolverá en la forma y términos señalados en los artículos anteriores.

5. No procederá la recusación del Presidente de la República.”

Tal y como puede apreciarse, la norma transcrita es más que clara en cuanto al trámite que obligatoriamente debía dársele a la recusación planteada por mi representada, mismo que puede sintetizarse de la siguiente forma:

i) Recibido por el Concejo el escrito de recusación, ese órgano colegiado debía poner en conocimiento de las personas recusadas el escrito presentado por mi representada.

ii) Luego de ello, las personas recusadas en el plazo indicado en el inciso 3 de la norma de comentario, por escrito o bien oralmente en la sesión municipal respectiva, debían rendir un informe o como dice la norma bajo análisis, manifestar si consideraban procedente o no la recusación.

iii) Si las personas recusadas consideraban procedente la recusación, sin más el Concejo acogería la misma disponiendo su separación y correspondiente sustitución.

iv) Si las personas recusadas estimaban que no encontraban fundada la recusación, el Concejo debía resolver la misma -sin perjuicio de solicitar informes u ordenar prueba que estimare pertinentes- y comunicar su decisión, tanto a las personas recusadas como a mi representada.

Tal y como es sabido por sus autoridades, el Concejo Municipal en la sesión ordinaria dicha, lejos estuvo de dar fiel cumplimiento al trámite de la recusación que prevé el ordinal 236 de la Ley General de la Administración Pública.





Dicho de otra forma, el Concejo Municipal omitió el trámite previsto en la referida norma y con ello no solo quebrantó el ordinal dicho, sino que lesionó la esfera jurídica de mi representada en tanto no siguió el debido proceso y con ello ha propiciado que las personas recusadas continúen ejerciendo sus competencias en perjuicio de mi representada, pese a a encontrarse formalmente recusadas por su notoria falta de objetividad y de imparcialidad.

Proceder el anterior, que resulta abiertamente contrario a lo que sobre el tema ha señalado la Sala Constitucional:

*“d.) el principio de imparcialidad, toma especial importancia, **en tanto en este tipo de procedimientos la Administración actúa como juez y como parte**, al instar el procedimiento y tener la obligación de verificar la verdad real de los hechos, y de tener que resolver el caso; **ello no obsta para que quienes integren los órganos directores y decisorios estén obligados para actuar con la mayor objetividad e imparcialidad. Para evitar cualquier parcialidad en el asunto, es que la Ley faculta a las partes para su abstención o recusación.**” (Sentencia No. 2003-13140 de las catorce horas con treinta y siete minutos del doce de noviembre del dos mil tres).*

Debe recordarse que conforme al artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, los precedentes y jurisprudencia de la Sala Constitucional son vinculantes erga omnes, sea para todos en este país, menos para la misma Sala. Por tal razón, nadie, absolutamente nadie, pueda separarse de tales precedentes o jurisprudencia.

Y como lo ha sostenido en reiteradas ocasiones mi representada, también ella es una administrada y en ese tanto, tiene derecho a que sus gestiones sean atendidas y resueltas por personas objetivas e imparciales, que se apeguen estrictamente -como debe ser- al Principio de Legalidad.





La omisión de comentario genera un vicio de nulidad absoluta, toda vez que nos encontramos frente una de tipo sustancial, tal y como lo dispone el numeral 223 de la Ley General de la Administración Pública:

"Artículo 223.-

1. Sólo causará nulidad de lo actuado la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento.

2. Se entenderá como sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión."

Evidentemente al no seguir el Concejo Municipal el cauce procedimental establecido por el legislador para este tipo de situaciones, se generó un vicio insalvable de nulidad absoluta de todo lo actuado sobre la recusación en la sesión ordinaria supra indicada. Declaratoria de nulidad que al amparo del artículo 174.1 de la Ley General de la Administración Pública, no puede dejar de declarar.

Por otra parte, en Sesión ordinaria de este Concejo, número 179, de fecha 3 de octubre del año en curso, el regidor recurrido Robert Ramírez votó sobre el trámite de su propia recusación, lo cual violenta el debido proceso y las garantías constitucionales de interdicción de arbitrariedad y del principio de general de justicia.

Lo anterior preocupa aún más, después de haber escuchado los bajos insultos de los regidores recusados, así como sus afirmaciones, sobre la inexistencia de un deber de objetividad en la función pública, que parece que obedecen a principios que rigen tal vez en otros países que no cuentan con un Estado de Derecho.





PETITORIA

Con fundamento en los hechos y citas de derecho, respetuosamente solicitamos se acoja en todos sus extremos el presente Incidente de Nulidad Absoluta y en consecuencia, se declare absolutamente nulo todo lo actuado respecto de la recusación dicha en la sesión ordinaria supra indicada.

NOTIFICACIONES

Las atenderé al correo electrónico notificaciones@ebicr.com.

JULIEN
CHARBONNEAU
U (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JULIEN CHARBONNEAU
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.06
10:18:18 -06'00'

JULIEN CHARBONNEAU
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A.

LUIS MOSHE
LECHTMAN
MELTZER (FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS MOSHE LECHTMAN
MELTZER (FIRMA)
Fecha: 2023.10.06 14:00:49
-06'00'

Luis Lechtman Meltzer
Abogado Director
Carné 10808



Del Puente Juan Pablo II, 200 mts Oeste y 175 mts Sur, La Uruca, San José (Apartado 295-1150)
PBX 4703-1900 Fax: 2232-4142 www.ebicr.com notificaciones@ebicr.com
PTA Uruca: 2290-7464 PTA Aczarri: 2270-6512 PTA Limón: 2200-5521

Deliberación:

El Regidor Ernesto Enriquez Avila externa que en relación a este Incidente de Nulidad presentado por la Empresa Ebi, no fue Robert el que voto, fue Loghan por lo que le informo que tenga más seriedad. Una recusación es a la hora de votar , porque el uso de la palabra no es problema o que pretenden una mordaza, no tengo problema que me lleven a los Tribunales o querellarme pero no me voy a quedar callado por defender a nuestro pueblo.

Que hagan las cosas bien fudamentadas y revisen los documentos cuando los envian.

El Regidor Loghan Jiménez Castro externa que al final la Empresa le dió la razón porque mi persona sabia lo que estaba haciendo y en ese momento no acepte la recusacion y para que no fuera a comisión.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala concede un receso de 15 minutos a partir de las 5:58p.m

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala le solicita a los Regidores: Alvaro Loghan Jiménez Castro, Robert Ramirez Arguedas, que se inhiba de la votacion y que los regidores suplentes : Eimy Garcia Cambroner y Regelio Ugalde procedan con la votacion.

Asi las cosas, los regidores : Alvaro Loghan Jiménez Castro, Robert Ramirez Arguedas y Ernesto Enriquez Avila se retiran del salón de sesiones.

Conocido el Incidente de Nulidad absoluta presentado por la Empresa EBI Berthier de Costa Rica S.A. se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por la Empresa EBI Berthier de Costa Rica S.A. de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda: que en atención al **INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LA EMPRESA EBI BERTHIER DE COSTA RICA S.A.** contra el acuerdo 16, de la Sesión Ordinaria N° 179 celebrada el día 3 de octubre del 2023, el cual envió a Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la Recusación presentada por la Empresa y basados en el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública, que indica:

“Artículo 236.

- 1. Cuando hubiere motivo de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte perjudicada con la respectiva causal.*
- 2. La recusación se planteará por escrito, expresando la causa en que se funde e indicando o acompañando la prueba conducente.*
- 3. El funcionario recusado, al recibir el escrito, decidirá el mismo día o al siguiente si se abstiene o si considera infundada la recusación, y procederá, en todo caso, en la forma ordenada por los artículos anteriores.”*

Y de la lectura del documento presentado por la empresa recusante, no se logró determinar con claridad y sin lugar a dudas, el motivo-objeto de tal recusación, por cuanto fue planteado en términos generales, por lo cual el Concejo Municipal, en potestad de sus competencias y fundamentados en el artículo 31 del Código Municipal, el cual indica, en lo que interesa: *“Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver....”* decidió entonces diferir el asunto al conocimiento de la Comisión de Jurídicos.

S. O. N°181-2023
17-10-2023

Sin embargo, en aras de procurar el sometimiento de esta actuación al principio de celeridad y no dejando dudas a lo probo de este proceso, es razonable acoger dicho incidente de nulidad respecto al acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria N° 179 celebrada el día 3 de octubre del 2023.

Por tanto, se acoge el incidente de nulidad y se deja sin efecto el acuerdo 16 de la Sesión Ordinaria N° 179 celebrada el día 3 de octubre del 2023.

Es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

De la Funcionaria María del Milagro Garita Barahona ,se conoce Oficio N.BICV-0065-2023, en el cual invita de manera formal y cordial a participar de manera activa en el taller de recopilación de necesidades para la actualización del Plan de Desarrollo Rural Territorial, este importante proceso se realizará el próximo 19 de octubre del año 2023, a partir de las 08:00 a.m. en el salón comunal de Cedral.

En este importante proceso es indispensable que participen los concejos de distritos y todas las organizaciones comunales presentes en el cantón, recordando que los consejos de distritos representados en el concejo municipal por los síndicos deben al menos reunirse una vez al mes, recabar información de necesidades de las comunidades que representan, por ello es indispensable su participación en estos foros, pero además, muchos de ustedes son parte de otras organizaciones de base por lo que su apoyo como agentes multiplicadores de información y de motivación es necesaria.

Realmente espero con el apoyo del todos ustedes, este taller es responsabilidad del Gobierno Local como ente rector del desarrollo territorial.

INVITADOS

ARTICULO IV-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°10:

De la Sra. Ursula Hockauf , se conoce nota en la cual externa que, dada la situación preocupante de las actividades de la Mina Bellavista, aparentemente sin la necesaria supervisión por las instituciones nacionales y locales, puede ser de interés leer la información que se puede encontrar en el el blog <https://minabellavistadevuelta.blogspot.com/>

Mi esposo Julio Müller ha dirigido este blog sobre la Mina Bellavista, la historia, las luchas contra el proyecto de mina a cielo abierto etc. Julio falleció en 2013, por lo que el proyecto del blog no pudo continuar. El blog no está actualizado, por supuesto, pero contiene información importante que puede ser muy útil hoy en día.

ENTERADOS

INCISO N°11:

Del Señor Donal Fernández González, se conoce copia de la nota enviada a la Lcda. Tatiana Araya Araya en la cual externa que

Por este medio hago reporte sobre el daño ocasionado a mi propiedad ubicada en calle pavones, 1,5 km de la entrada propiedad a mano derecha.

El día jueves 07 de setiembre el personal recolector de residuos conduciendo la vagoneta placa SM 8576 propiedad de la Municipalidad de Montes de Oro colisionó con la columna de nuestra entrada provocando daños estructurales a esta.

Por este medio solicito se haga responsable este municipio de los daños ocasionados en la brevedad posible ya que en estos días se piensan realizar los trabajos de la instalación del portón principal y esta columna es primordial para la instalación del portón.

Adjunto imagen y video de lo ocurrido.

ENTERADOS

INCISO N°12:

De la Asociación de Desarrollo Especifica de Bajo Caliente, se conoce nota en la cual transcribe el acuerdo #1 de la sesión ordinaria número 19 del día 02 de septiembre de 2023 en el cual la Asociación de desarrollo especifica Bajo Caliente acuerda lo siguiente:

Solicitarle a la administración municipal que en el plazo de ley nos de respuestas sobre las inconsistencias encontradas en el asfaltado realizado en Bajo Caliente, así como una solución al problema de cuentas que afecta el asfalto instalado, así como la casa de un vecino que se inundó por el arrastre de estos sedimentos.

Además, conocer cuando se le va a exigir al contratista la remoción de los materiales botados en la vía pública (ejemplo de esto el estañón de emulsión asfáltica abierto que el día de la visita se comprometieron a desechar a la brevedad y hoy no se ha realizado) generando una afectación ya el mismo esta depositando dicha emulsión a la cuneta y por consiguiente a nuestro río. Asimismo, conocer que va a suceder con el faltante de material por colocar de la licitación 2022LA-000005-0031200001 y cuando se va a iniciar los trabajos contratados bajo la licitación 2022LN-000002-0031200001.

ENTERADOS

INCISO N°13:

Del Señor Miguel Carranza Díaz se conoce nota en la cual ASUNTO: Seguimiento a los oficios Oficio N°89-S.M-2021 del 08 de Setiembre del 2021 y oficio fechado 7 de setiembre de 2021, solicitud de mejoras en la seguridad ciudadana e instalación cámaras de seguridad comunidad de Huacas, Montes de Oro, Miramar.

El Alcalde Municipal traslada solicitud del Señor Miguel Carranza para lo que corresponda, asimismo el Informático Gustavo Torres contesta mediante el correo electrónico 03 de octubre del 2023.

ENTERADOS

INCISO N°14:

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales , se conoce Oficio DE—E-194-09-2023 en el cual externa que como un ente que busca servir de enlace y representación del régimen municipal frente a los diferentes sectores de la sociedad, de la manera más respetuosa trasladamos una solicitud realizada por el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica en referencia a las diferentes personas profesionales en las ramas que incluye dicho Colegio y siendo que a su vez son munícipes de diferentes cantones de nuestro país, nos permitimos transcribir lo siguiente:

“Apelamos al honorable Consejo Directivo para que desde su instancia se haga un llamado a los municipios para que, en la medida, de lo posible se aplique la simplificación de trámites, así como una respuesta expedita, tomando en cuenta que muchos de los trabajos que realizan nuestros agremiados son en el ámbito cibernético y toda su actividad se concentra en un equipo de cómputo.”

Lo anterior, para buscar la articulación de mecanismos que permitan un mayor involucramiento de estas personas profesionales en la matriz productiva de nuestros cantones, y que por su naturaleza existe un marcaje en el trabajo profesional por servicios. A ello, el Consejo Directivo de la UNGL toma el siguiente acuerdo, que deseo hacer de su conocimiento:

Sírvanse así, con todo el resguardo de su autonomía como corporaciones municipales y al amparo de las facultades limitadas que posee la UNGL como un ente de carácter gremial, espero que este oficio pueda despertar si así lo tienen a bien, un espacio de discusión para buscar alternativas para colaborar ante una necesidad manifiesta en nuestros cantones, y que a su vez refuerza el trabajo formal con el pago de las patentes y permisos pertinentes.

ENTERADOS

INCISO N°15:

De la Lcda. Verónica Quiros Pizarro, se conoce Invitación para el programa de capacitación y acompañamiento legal para ***“Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial”***.

ENTERADOS

INCISO N°16:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-416-2023, en el cual externa que como parte de los Acuerdos tomados el pasado 15 agosto del 2023, en Sesión Ordinaria N°172-2023, en la Moción presentada por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala Asunto: Solicitud para la Creación de una Marca Cantonal y una Marca Municipal para el cantón de Montes de Oro, se cita: “ACUERDO N.7. De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda solicitar al IFAM apoyo técnico para lo indicado en los Por Tantos anteriores, tomando como base “Guía para elaborar manuales de marca cantón y marca municipal”, elaborado por dicha institución. Por lo antes expuesto le solicito muy amablemente el apoyo para dar inicio con este importante proyecto y lograr que en el menor plazo posible Montes de Oro cuente con su marca cantón y Marca Municipal.

ENTERADOS

INCISO N°17.

Del Ministerio de Trabajo se conoce Oficio MTSS-DMT-OF-1481-202 en el cual emite un recordatorio de Apertura de Investigaciones Administrativas a los funcionarios públicos en razón de que solicitaron el Beneficio Bono Proteger y solicitud de certificaciones de funcionario público en su institución.

ENTERADOS

INCISO N° 18:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio Alcm-407-2023 enviado al Señor Batista Elizondo en el cual le envía el Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente, S.A.

Conocido el Oficio, de procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar el Oficio ALCM-407-2023 de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas que el Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente, S.A. quede integro en el acta.

Aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Así las cosas el Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oro y la Empresa Manejo Integral Tecnoambiente, S.A.dice:

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMATIVAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

Entre nosotros, **Ramón Mijares**, mayor, casado, empresario, vecino de Miami, Florida, Estados Unidos de América, ciudadano estadounidense con pasaporte de su país número 17000060, en su condición de Presidente y representante legal de la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. cédula de persona jurídica 3-101-405054, por una parte y **Álvaro Jiménez Cruz**, mayor, casado una vez, vecino de Miramar centro, portador de la cédula número 6-167-672, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Montes de Oro, nombramiento que consta en resolución N. 0024-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones con base en los resultados de las Elecciones Nacionales para las Alcaldías, celebradas el 05 de diciembre del 2010, con cedula de persona jurídica número 3-014-042-18 y debidamente autorizado mediante sesión Extraordinario N° 08-2006, celebrada el día 27 de abril del 2006, hemos acordado suscribir el presente CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMATIVAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, mismos que se regirán por las siguientes disposiciones:

- a) Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en sesión Extraordinario N° 08-2006 celebrada el día 27 de abril del 2006, en el por tanto de dicho acuerdo, dispuso textualmente lo siguiente:
- ✓ *Conceder el permiso de ubicación del relleno sanitario mecanizado (Parque Ecoindustrial Miramar) en la finca ubicada en Ciruelas de Miramar con número de plano catastrado P- 744693-2011, esto siempre y cuando se cumplan con todas normas reglamentarias y jurídicas aplicable.*
 - ✓ *Acordar que una vez que el relleno haya cumplido con todos los requisitos y permisos de SETENA, MINAE, Ministerio de Salud y otros e inicie con su operación, la Municipalidad de Montes de Oro previo cumplimiento de los procedimientos de contratación enviará los desechos a dicho relleno sanitario.*



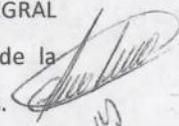
0000048

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

- ✓ *Autorizar al señor Alcalde Municipal a negociar y firmar un convenio con los desarrolladores del proyecto, a efecto de garantizar algunos beneficios para la Municipalidad de Montes de Oro, tales como la tarifa por la disposición final de los desechos de Montes de Oro y otros beneficios para la comunidad."*

b) Que la Secretaría Técnica Nacional del Ambiente (SETENA), mediante resolución número 2972-2009 del 16 de diciembre del 2009, otorgó la respectiva VIABILIDAD AMBIENTAL al proyecto relleno sanitario, aprobando el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales al que en su punto número 10. página 20. dice: " 10. Proyecto apoyo a familias residentes en "Punta de Plancha". Se colaboraría con la Municipalidad de Montes de Oro, en la búsqueda de un sistema de abastecimiento de agua para las familias residentes en dicho sector (actualmente no cuentan con acceso a acueducto). Como un segundo eje de colaboración, y en atención a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las familias residentes en el sector conocido como "punta de plancha" (situación ajena al desarrollo del Proyecto), se dará seguimiento a su situación y se colaborará con la Municipalidad, el Ministerio de Vivienda y las familias interesadas, en la búsqueda de una solución integral a su problemática social. En caso de concretarse un plan de reubicación, con apoyo institucional, la Empresa colaborará con la adquisición de los 12 terrenos, siguiendo los lineamientos y parámetros que tienen dichas instituciones para la selección y compra de los mismos. Se aclara que la construcción deberá ser asumida por las instituciones de ayuda social o los interesados".

c) Que en la indicada resolución, la SETENA hace referencia al estudio de impacto ambiental presentado, así como al Plan de Gestión Ambiental y a la declaración jurada de compromisos ambientales, presentado por la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., ambos documentos considerados para el otorgamiento de la viabilidad ambiental, formando parte de esta resolución, los compromisos adquiridos.


R 49
0000047

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

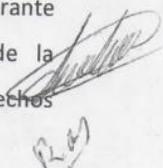
d) Que mediante documento SG-AJ-558-2010, la SETENA el 19 de mayo del 2010, certificó que la resolución que otorgó viabilidad ambiental al proyecto de relleno sanitario de la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., se encontraba en firme.

e) Que los planos constructivos del respectivo proyecto de relleno sanitario, fueron presentados ante esta Alcaldía Municipal el pasado 29 de julio del 2010 y contaban con las respectivas aprobaciones, tanto del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, como del Ministerio de Salud y otros, por lo que fue otorgado el permiso de construcción número 76-10 de fecha 29 de julio del 2010, por parte de la Alcaldía Municipal, mediante la resolución número 10-2010 de las 08 horas del 13 de setiembre del 2010.

f) Que dentro del expediente administrativo de la SETENA, correspondiente a la Viabilidad Ambiental antes mencionada, se acreditan los compromisos adquiridos con la Municipalidad de Montes de Oro, todo lo cual quedó acreditado en el addendum presentado por el desarrollador ante dicha secretaría, así como en PLAN DE GESTION AMBIENTAL, presentado y ratificado mediante DECLARACION JURADA, suscrita por el señor RAMON MIJARES, en la escritura número 24-69, otorgada el día 28 de agosto del 2009, ante el Notario Público, Lic. Juan José Echeverría Alfaro, la que consta al folio cincuenta y siete vuelto del tomo veinticuatro del protocolo del indicado notario.

g) Que dentro de los compromisos asumidos por la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente, los cuales se vienen a ratificar en este acto, se encuentran los siguientes:

Primero: La Empresa desarrolladora del Proyecto de Relleno Sanitario, MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., brindará el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos domiciliarios del Cantón de Montes de Oro en forma gratuita, durante toda la vigencia del proyecto, bajo el entendido que es responsabilidad de la Municipalidad de Montes de Oro, hacer llegar por sus propios medios, los desechos sólidos hasta el predio del relleno sanitario.


03000046

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

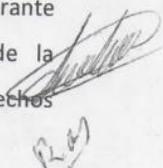
d) Que mediante documento SG-AJ-558-2010, la SETENA el 19 de mayo del 2010, certificó que la resolución que otorgó viabilidad ambiental al proyecto de relleno sanitario de la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., se encontraba en firme.

e) Que los planos constructivos del respectivo proyecto de relleno sanitario, fueron presentados ante esta Alcaldía Municipal el pasado 29 de julio del 2010 y contaban con las respectivas aprobaciones, tanto del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, como del Ministerio de Salud y otros, por lo que fue otorgado el permiso de construcción número 76-10 de fecha 29 de julio del 2010, por parte de la Alcaldía Municipal, mediante la resolución número 10-2010 de las 08 horas del 13 de setiembre del 2010.

f) Que dentro del expediente administrativo de la SETENA, correspondiente a la Viabilidad Ambiental antes mencionada, se acreditan los compromisos adquiridos con la Municipalidad de Montes de Oro, todo lo cual quedó acreditado en el addendum presentado por el desarrollador ante dicha secretaría, así como en PLAN DE GESTION AMBIENTAL, presentado y ratificado mediante DECLARACION JURADA, suscrita por el señor RAMON MIJARES, en la escritura número 24-69, otorgada el día 28 de agosto del 2009, ante el Notario Público, Lic. Juan José Echeverría Alfaro, la que consta al folio cincuenta y siete vuelto del tomo veinticuatro del protocolo del indicado notario.

g) Que dentro de los compromisos asumidos por la empresa Manejo Integral Tecno Ambiente, los cuales se vienen a ratificar en este acto, se encuentran los siguientes:

Primero: La Empresa desarrolladora del Proyecto de Relleno Sanitario, MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A., brindará el servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos domiciliarios del Cantón de Montes de Oro en forma gratuita, durante toda la vigencia del proyecto, bajo el entendido que es responsabilidad de la Municipalidad de Montes de Oro, hacer llegar por sus propios medios, los desechos sólidos hasta el predio del relleno sanitario.


0000046

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

Segundo: La Empresa, conjuntamente con la Alcaldía Municipal, se encargará de aprobar en definitiva, los proyectos de interés comunal y ambiental, que presentará la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón de Montes de Oro, a ejecutar en la zona de influencia, los cuales serán financiados con un Fideicomiso que próximamente se constituirá, con los dineros provenientes del "Canon Solidario" que Manejo Integral Tecnoambiente S.A. generará con el aporte de un 0.5% del costo de cada tonelada métrica de residuos sólidos facturada en el relleno y que será girado en forma trimestral a dicho Fideicomiso, debiendo elaborarse un reglamento para la administración de este fideicomiso donde figurarán como partes: **Fideicomitentes:** Municipalidad de Montes de Oro y la empresa Manejo Integral Tecnoambiente. **Fideicomisario:** Las comunidades del Cantón de Montes de Oro, representadas por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal, del Cantón de Montes de Oro. **Fiduciario:** Banco Nacional de Costa Rica o cualquier institución fiduciaria debidamente acreditada.

Tercero: La Empresa apoyará las iniciativas de reciclaje que se propongan con los residuos del Cantón de Montes de Oro, para la generación de empleo y conservación de medio ambiente, para lo cual dispondrá dentro de sus instalaciones de un sitio apropiado para que opere un centro de acopio, proyecto que podrá ser desarrollado por organizaciones sociales o cooperativas del Cantón, debidamente constituidas, o en su defecto por la propia Municipalidad.

Cuarto: La Empresa promoverá distintas iniciativas de formación y capacitación integral en conservación ambiental, manejo de residuos y temas afines, para lo cual construirá dentro de sus instalaciones, un sitio apropiado para ese propósito, el cual será facilitado a la Municipalidad, organizaciones comunales e instituciones que lo requieran con esa finalidad. Pudiendo establecerse algún proyecto, por iniciativa de la Alcaldía Municipal, o la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón de Montes de Oro, relacionado con el medio ambiente, esto último, tomando como fuente de financiamiento los recursos generados con el fideicomiso.



0000045

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO PARA NORMAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL"

Quinto: Asimismo se compromete la Empresa, a apoyar a las familias del precario conocido como Barbudal, que así lo requieran, para dotarlos de vivienda digna, con la participación de las instituciones involucradas en Costa Rica, para lo que la empresa Manejo Integral Tecnoambiente, adquirirá esos lotes, para donárselos a las familias, como parte de la solución de vivienda, correspondiendo al Gobierno Local gestionar ante el Gobierno de la República, o instituciones creada para esos fines, la tramitación de los bonos de vivienda a cada una de las familias que así clasifiquen, de tal forma que se tenga una solución de vivienda integral.

Sexto: Que con la finalidad de formalizar entre ambas partes los compromisos adquiridos, hemos acordado suscribir el presente documento, plasmando los compromisos, obligándose al desarrollador a cumplir con todos sus ofrecimiento para la aprobación de este proyecto, durante el plazo de explotación del relleno sanitario, conforme la Viabilidad Ambiental número 2972-2009-SETENA, Estudio de Impacto Ambiental y Declaración Jurada de Compromisos Ambiental, anteriormente indicadas.

Sétimo: Por la naturaleza del presente convenio, se considera de cuantía inestimable.

Octavo: Ambas partes disponen que el presente convenio, rige a partir de la puesta en operación del Relleno Sanitario por parte de Tecno-Ambiente y tendrá aplicabilidad durante toda la vigencia del proyecto.

En fe de lo anterior, firmamos, en dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de Miramar de Montes de Oro, a las ocho horas del día cinco de agosto del dos mil once.


Ramón Mijares
Manejo Integral Tecnoambiente S.A


Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipalidad de Montes de Oro

Son auténticas: _____ X



S. O. N°181-2023
17-10-2023

INCISO N°19:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia , se conoce copia de Oficio AICM-510-2023, en la cual externa que como anexo al Oficio ALCM-496-2023, donde se solicitó el respectivo acuerdo de pago por un monto de ¢88.032.140.32 de la Licitación Abreviada 2022LA-000005-0031200001, “Asfaltados y TSB3, en Caminos del Cantón de Montes de Oro”, a nombre de Constructora Blanco Zamora, S.A, Cedula N°3-101-998066, Me permito adjuntar Informe elaborado por el encargado de la UTGV. Conocido el Oficio, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio AICM-510-2023 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°20:

Del Alcalde Municipal, se conoce Oficio ALCM-527-2023, en el cual traslada el Oficio PROV48-2023, suscrito por la Proveedora Municipal-Cynthia Villalobos, donde traslada el informe del análisis de las ofertas presentadas vías SICOP, para la Licitación Menor N.2023LE-000004-0031200001 “Compra de Camión Recolector para el Servicio de Recolección de Residuos”, así como análisis técnico por la Gestora de Servicios y el Ing. Alexander Piedra Diaz profesional del IFAM.

Lo anterior, para la revisión y aprobación.

Conocido el Oficio, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio AlCM-527-2023 suscrito por el Alcalde Municipal a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

**Queda pendiente correspondencia por leer.
ENTERADOS.**

ARTICULO V. INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°21:

Al no haber Informe de Comisión, se omite este articulo

ARTICULO VI-MOCIONES



INCISO N°22:

MOCIÓN MUNICIPAL

**PRESENTADA POR: ALVARO
LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO**

REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD

DE MONTES DE ORO



ASUNTO: Convocatoria a la Comisión de Seguimiento Ambiental(COMIMA).

CONSIDERANDOS

1. Que el Código Municipal numeral 3 dispone que el Gobierno municipal es el encargado de administrar los intereses y servicios del cantón Artículo 3. — (...) El gobierno y la

administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

2. Que como Municipalidad debemos velar que el medio ambiente de nuestro cantón sea diligente, eficiente y oportuno para garantizar su funcionamiento en resguardo de un ambiente ecológicamente sostenible.
3. Que mediante Resolución N.2972-2009-SETENA, dictada por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, a las 09 horas con 10 minutos del 16 de diciembre del 2009 fue aprobado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y la Declaración Jurada de Compromisos Ambientales, así como otorgo la Viabilidad Ambiental al proyecto denominado “**Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar**”, promovido por Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima disponiendo en la cláusula séptima de su por tanto, lo siguiente:

“Se conforma una Comisión de Seguimiento Ambiental(COMIMA), coordinada por la SETENA con representantes de los siguientes actores: Municipalidad de Montes de Oro, Ministerio de Salud, Área Rectora de Salud de Miramar, Área de Conservación Pacífico Central, Empresa Tecnoambiente, con un representante por cada institución. Se solicita a las Instituciones mencionadas que en un mes del inicio de la etapa constructiva del proyecto, deberán remitir el nombre de las personas”.

- 4- Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.14-11, Inciso N°25, Capitulo N°X de fecha 04 de abril del 2022 nombro al Regidor de ese periodo al Señor Julio Castro

Quesada como representante ante la comisión de seguimiento ambiental para el proyecto denominado **“Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar”** promovido por Manejo Integral Tecnoambiente Sociedad Anónima. Mismo que aceptó desde la fecha indicada.

5- Que en Sesión Ordinaria N. **16-11** DE FECHA 25 de abril del 2011, se conoce RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO 04-2011, Municipalidad de Montes de Oro, a las dieciocho horas del trece de abril del 2011, que en su Por tanto dice:

“POR TANTO:

- 1- Se resuelve comunicar a SETENA, *Ministerio de Salud, Área de Conservación Pacífico Central, Empresa Tecnoambiente*, y al Concejo Municipal de Montes de Oro, que este despacho a resuelto designar a la arquitecta municipal señora Andrea Bolaños Calderón, cédula número 5-329-808, para que represente a la administración municipal, como miembro de la *Comisión de Seguimiento Ambiental (COMIMA)*, *quién participará* en ésta, a efecto de que formule sus apreciaciones técnicas-profesionales a la Comisión y traslade a la administración las acciones que dicho grupo acuerde para el desarrollo eficiente de este relleno sanitario.

En consecuencia, se solicita a la SETENA como coordinadora de esta COMINA y al Desarrollador del Relleno Sanitario, Manejo Integral Tecnoambiente S.A., para que cada vez que se convoque a reunión, sea considerada dicha profesional, como miembro permanente de la COMIMA en representación de esta Administración”.

6- Por lo anterior expuesto, y dado que hay mucha disconformidad de los vecinos con los malos olores, provenientes del Relleno Sanitario, Manejo Integral Tecnoambiente S.A. es que recomiendo que por medio de acuerdo, se convoque a Sesión los miembros de la **Comisión de Seguimiento Ambiental (COMIMA)**.

Por tanto

Se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno uso de sus facultades y amparado en el artículo 4 del Código Municipal, acuerde lo siguiente:

- 1- Con base a los considerandos de la moción, se convoque lo más pronto posible al señor Julio Castros Quesada, y Andrea Bolaños Calderón, miembros vigentes de la COMIMA y ambos como representantes de la administración y del concejo Municipal, con el con el objeto de que nos brinden un informe general del seguimiento ambiental que se le ha dado al **“Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar” desde sus inicios.**
- 2- Para que se solicite y se convoque a los demás miembros de la Comisión de Seguimiento Ambiental que es integrada por la *SETENA, Ministerio de Salud, Área Rectora de Salud de Miramar, Área de Conservación Pacífico Central, y Empresa Tecnoambiente,* con el objeto de que se nos brinden un informe general del seguimiento ambiental que se le ha dado al **“Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar”** desde sus inicios.
- 3- Para que tanto los representantes municipales como de las demás instituciones nos brinden un informe detallado de lo actuado hasta el día hoy.
- 4- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 10 de octubre 2023

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor Proponente.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.13.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.14.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo por los Regidores: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes y Leticia Nuñez Nuñez.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°15.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria para el día 14 de diciembre del 2023 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones al Señor Julio Castros Quesada y a la Funcionaria Municipal Andrea Bolaños Calderón, miembros vigentes de la COMIMA y ambos como representantes de la administración y del Concejo Municipal, con el con el objeto de que nos brinden un informe general del seguimiento ambiental que se le ha dado al “**Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar**” desde sus inicios.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N° 16.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria para el día 14 de diciembre del 2023 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones a los demás miembros de la Comisión de Seguimiento Ambiental que es integrada por la *SETENA, Ministerio de Salud, Área Rectora de Salud de Miramar, Área de Conservación Pacífico Central, y Empresa Tecnoambiente*, con el objeto de que se nos brinden un informe general del seguimiento ambiental que se le ha dado al “**Relleno Sanitario Parque Ecoindustrial Miramar**” desde sus inicios.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°23:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPALIDAD

DE MONTES DE ORO



ASUNTO: Convocatoria a la Comisión que monitorea el Proyecto Minero Bellavista.

CONSIDERANDOS

- 1- Que el Código Municipal numeral 3 dispone que el Gobierno municipal es el encargado de administrar los intereses y servicios del cantón Artículo 3. — (...) El gobierno y la

administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno municipal.

2- Que como Municipalidad debemos velar que el medio ambiente de nuestro cantón sea diligente, eficiente y oportuno para garantizar su funcionamiento en resguardo de un ambiente ecológicamente sostenible.

3- **Que desde** el día lunes 27 de junio del 2005, se conformó los miembros de la Comisión de Monitoreo del Proyecto Minero Bellavista, a nombre de Rio Minerales S.A a los Señores: **Luis Ángel Jiménez González en representación del Distrito Miramar y el Señor Carlos Luis Cascante Araya en representación del Cantón de Montes de Oro.**

4- Por lo anterior expuesto y dado a la importancia de conocer lo actuado por esta comisión solicito que se convoque a la Comisión de Monitoreo del Proyecto.

Por tanto

Se mociona para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno uso de sus facultades y amparado en el artículo 4 del Código Municipal, acuerde lo siguiente:

1-Con base a los considerandos de la moción, se convoque a los señores, Luis Ángel Jiménez González en representación del Distrito Miramar y el Señor Carlos Luis Cascante Araya en representación del Cantón de Montes de Oro, lo más pronto posible, con el objeto de que se nos brinden un informe general del seguimiento y control ambiental; desde que comenzó a funcionar hasta la fecha de hoy.

2- Para que se le consulte a *SETENA*, al *Ministerio de Salud*, al *Área Rectora de Salud de Miramar*, al *Área de Conservación Pacífico Central*, y *Empresa Mina Bellavista* quienes son lo

demás miembros de la comisión especial o bien si no tienen participación, para que sean convocados todos para que brinden informes detallados cada institución de lo actuado hasta el día hoy en dicha comisión de monitoreo.

- 3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Miramar 10 de octubre 2023

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.17

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.18.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro y suscrita en apoyo por los Regidores: Robert Ramírez Arguedas, Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes y Leticia Nuñez Nuñez.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°19.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria para el día 04 de enero del 2024 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones a los Señores, Luis Ángel Jiménez González en representación del Distrito Miramar y el Señor Carlos Luis Cascante Araya en representación del Cantón de Montes de Oro.

Con el objeto; de que se nos brinden un informe general del seguimiento y control ambiental; desde que comenzó a funcionar hasta la fecha de hoy.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N°20.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda consultar a *SETENA*, al *Ministerio de Salud*, al *Área Rectora de Salud de Miramar*, al *Área de Conservación Pacífico Central*, y *Empresa Mina Bellavista* quienes son lo demás miembros de la comisión especial o bien si no tienen participación, para que sean convocados a Sesión Extraordinaria para el día 04 de enero del 2024 a partir de las 5:00p.m en el Salón de Sesiones y brinden informes detallados cada institución de lo actuado hasta el día hoy en dicha comisión de monitoreo.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de la sesión en 15 minutos y es aprobado por unanimidad .

APROBADO EN FIRME.

INCISO N°24:



Moción Municipal



Presentada por: ARQ.ROBERT RAMÍREZ ARGUEDAS

Regidor Propietario Municipalidad de Montes de Oro

ASUNTO: Solicitud de información AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA sobre verdadero estado de cómo se encuentra la asignación de recursos financieros de la ruta nacional #1 Bernardo Soto, si hay aún recursos financieros disponibles o se cambiaron de destino y quien es el responsable de esta decisión versus la información de avances de obra para la Ruta Nacional #1 Bernardo Soto, tramo Limonal Barranca, además de un cronograma detallado de cuando, como y donde se estarán realizando estas intervenciones. Y si hubo una rescisión o finiquito de contrato con la empresa asignada que se informe su estado.

CONSIDERANDO:

- 1- Que por lo dispuesto en el artículo 44 del código municipal, dice que: “Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes”
- 2- Que actualmente el cantón de Montes de Oro y sus habitantes se están viendo afectados de manera directa y en forma escalonada, atentando contra la integridad física y la salud mental de cada ciudadano que hace uso de la ruta nacional #1.
- 3- Que la Ley 7978 de Costa Rica es clara en su “ARTÍCULO 1.- La presente ley regula la construcción y conservación de las carreteras, calles de travesía y puentes de la red vial nacional”.
- 4- Que como gobierno local NO es nuestra responsabilidad directa la construcción de obras en rutas nacionales, pero si velar que las condiciones que se ofrezcan garanticen la Transitabilidad vehicular “Calidad funcional de la vía percibida directamente por los usuarios.”

Disposiciones Generales

Que el concejo municipal de Montes de Oro viene gestando a favor del pueblo Oromontano todo lo relativo a su defensa de territorio, dignidad ciudadana, así como cualquier problema que ocasione algún daño en la salud pública, que pueda venir en detrimento del verdadero crecimiento social y demográfico de nuestra zona.

Por tanto, mociono

1. Para que se tome un acuerdo por parte del Concejo Municipal de Montes de Oro para solicitar la información de un expediente AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA sobre verdadero estado de cómo se encuentra la asignación de recursos financieros de la ruta nacional #1 Bernardo Soto, si hay aún recursos financieros disponibles o se cambiaron de destino y quien es el responsable de esta decisión versus la información de avances de obra para la Ruta Nacional #1 Bernardo Soto, tramo Limonal Barranca, además de un cronograma detallado de cuando, como y donde se estarán realizando estas intervenciones. Y si hubo una rescisión o finiquito de contrato con la empresa asignada que se informe su estado.
2. Para que la Administración Municipal inicie, apoyado en esta moción una atención inmediata y paralela de esta solicitud y que se garantice la respuesta a todos los documentos solicitados dentro del plazo de ley AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA.
3. Que se le informe al presidente de la República Rodrigo Chávez Robles mediante su despacho que este tramite no lo solicitan ciudadanos de tercera categoría, que somos un pueblo Oromontano unido y conocedor de las leyes y que las decisiones tomadas sobre esta ruta y el manejo de los fondos de inversión ya estuvieron a punto de cobrar vidas de nuevo el pasado sábado 14 de octubre de 2023 por la inoperancia gubernamental.
4. Que se le solicite a la señora secretaria Juanita Villalobos, genere las acciones correspondientes y notifique AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA, y a la Administración Municipal de Montes de Oro.
5. Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Proponente.

Conocida la moción, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N.21

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se procede con la votación para dispensar la presente moción de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N.22.

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Municipal Robert Ramírez Arguedas y suscrita en apoyo por los Regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Leticia Nuñez Nuñez, Ernesto Enríquez Ávila, Rogelio Ugalde Alvarado y Eimy García Cambronero y los Síndicos: Marielos Ledezma Jiménez y Adonay Jiménez Salas.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°23.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda solicitar la información de un expediente AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA sobre verdadero estado de cómo se encuentra la asignación de recursos financieros de la ruta nacional #1 Bernardo Soto, si hay aún recursos financieros disponibles o se cambiaron de destino y quien es el responsable de esta decisión versus la información de avances de obra para la Ruta Nacional #1 Bernardo Soto, tramo Limonal Barranca, además de un cronograma detallado de cuando, como y donde se estarán realizando estas intervenciones. Y si hubo una rescisión o finiquito de contrato con la empresa asignada que se informe su estado

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°24.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal para que inicie, apoyado en esta moción una atención inmediata y paralela de esta solicitud y que se garantice la respuesta a todos los documentos solicitados dentro del plazo de ley AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD Y CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE COSTA RICA

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO N°25.

De acuerdo a la Moción aprobada; el Concejo Municipal acuerda informar al Presidente de la República Rodrigo Chávez Robles mediante su despacho que este trámite no lo solicitan ciudadanos de tercera categoría, que somos un pueblo Oromontano unido y conocedor de las leyes y que las decisiones tomadas sobre esta ruta y el manejo de los fondos de inversión ya estuvieron a punto de cobrar vidas de nuevo el pasado sábado 14 de octubre de 2023 por la inoperancia gubernamental.

**APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

INCISO N°25.

Por cierre de sesión, se omite este artículo.

**ARTICULO VII. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL
ENTERADOS.**

ARTICULO VIII. CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°26.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

**Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal**

**Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal**